

FORMAS JURIDICAS. REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD

FORMA JURIDICA	REQUISITOS		RESPONSABILIDAD
	CAPITAL	Nº MINIMO SOCIOS/AS	
EMPRESA INDIVIDUAL	- No existen requisitos en cuanto a capital. - los únicos requisitos son: mayoría de edad y libre disposición de sus bienes.	1	Ilimitada. No existe separación entre patrimonio personal y empresarial.
SOCIEDAD CIVIL	El capital estará compuesto por las aportaciones de los/as Socios/as	2	Mancomunada e ilimitada. Primero sobre la sociedad y posteriormente sobre los socios.
COMUNIDAD DE BIENES (CB)	El capital estará compuesto por las aportaciones de los socios/as	2	Mancomunada e ilimitada. Primero sobre la sociedad y Posteriormente sobre los socios.
SOCIEDAD COLECTIVA (S.C. o S.R.C.)	- El capital estará compuesto por las aportaciones de los Socios (dinero, bienes y derechos) - La condición de socio no es transmisible libremente - Se contempla la figura de socio industrial, sólo aporta trabajo.	2	Ilimitada (personal, solidaria y subsidiaria para los socios)
SOCIEDAD COMANDITARIA - Simple - Por acciones	- Los socios colectivos realizan aportaciones - Los socios comanditarios aportan exclusivamente capital - Para sociedades comanditarias por acciones se exige un Capital mínimo de 60.101,21.- € totalmente suscrito, y Desembolsado en 25% como mínimo, en la constitución.	2	- Ilimitada para los socios colectivos de forma personal y solidaria. - Limitada a sus aportaciones para Los socios comanditarios.
SOCIEDAD LIMITADA (S.L. o S.R.L.)	- Dividido en participaciones sociales, indivisibles acumulables. - Mínimo de 3.005,06.- € totalmente suscrito y desembolsado. - Las participaciones no pueden transmitirse libremente a terceras personas, precisándose el consentimiento expreso de la Junta General de la Sociedad.	Unipersonal: 1 Pluripersonal: 2	Limitada a las aportaciones.
SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA	- Dividido en participaciones sociales, indivisibles y acumulables. - Mínimo 3.012 €, máximo 120.202.- € totalmente suscrito y desembolsado. - El capital mínimo sólo puede ser desembolsado en aportaciones dinerarias. - Sólo pueden ser socios personas físicas - Las participaciones no pueden transmitirse libremente a terceras personas, precisándose el consentimiento expreso de la Junta General de la Sociedad	1 (En la constitución no puede ser superior a 5)	- Limitada a las aportaciones
SOCIEDAD ANONIMA (S.A.)	- Dividido en acciones transmisibles libremente, pueden Ser nominativas o al portador. - Mínimo de 60.101,12.-€ totalmente suscrito y desembolsado en un 25%, como mínimo, en la constitución.	Unipersonal: 1 Pluripersonal: 2	- Limitada a las aportaciones
SOCIEDAD LABORAL Limitada (S.L.L.) Anónima (S.A.L.)	S.L.L. Dividido en participaciones, mínimo de 3.005,06 €, totalmente suscrito y desembolsado. S.A.L. Dividido en acciones nominativas, mínimo de 60.101,12.-€, totalmente suscrito y desembolsado un mínimo del 25% a la hora de la constitución. Normas generales para ambas: límite de 1/3 del capital por socio y la suma de las acciones o participaciones de los socios trabajadores deberá suponer, al menos, el 50,01% del capital social.	3	- Limitada a las aportaciones.